



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

7 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2015-00540
PROCESO: Divisorio
DEMANDANTE: Paula Jeannette Yanquen Raquira
DEMANDADO: Maria Herminda Yanquen Raquira, Marina Raquira Yanquen, Segundo Domingo Yanquen Raquira, Adan Yanquen Raquira, Javier Eduardo Yanquen Raquira y William Fernando Yanquen Raquira.

Agréguese a los autos el certificado de tradición del inmueble objeto de la presente demanda, el cual da cuenta de la inscripción de la demanda ordenada (FL. 422 A 427).

En atención a la solicitud realizada por la demandada MARINA RAQUIRA se le nombre un abogado de oficio para que la represente en un proceso, puesto que no se encuentra en capacidad de sufragar los costos que conlleva un proceso de verbal de pertenencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 151 y 154 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

NOMBRAR como como apoderado para que represente en el proceso que instaurará la amparada por pobre MARINA RAQUIRA, a la abogada FRANCY JOHANNA AMADO CELY C.C. 1.015.411.565 de Bogotá con T.P. 230.926, quien cuenta con dirección de notificación en la calle 12 No. 5-32, oficina 1303 teléfono 4460058- 3153320109, correo electrónico Francy.amado@leonabogados.com.co. Comuníquesele su nombramiento, y adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación a cargo de la amparada por pobre.

Se recuerda, que la apoderada designada tomara el proceso en el estado en que se encuentra actualmente.

Del avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50c-1365261 y cuantificado en la suma de \$610.887.000, presentado por el auxiliar de la Justicia a folio 358 a 409, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 444 del Código General del Proceso. Cumplido lo anterior, se fijará fecha para remante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 063	De Hoy 8 JUN. 2023
A LAS 8:00 a.m.	